

Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Dagsan».

Modelo: DXLK 2,5.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Negro Cr-Ni.

Superficie útil: 2,27 metros cuadrados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de mayo de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

11257 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica el colector solar plano marca «Abraso», modelo CB-316, fabricado por «Abraso, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por «Abraso, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono «Costa Sur», nave 6, Santa Cruz de Tenerife, para la certificación de un colector solar plano, fabricado por «Abraso, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Cruz de Tenerife;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave PTS/TRE/4840/003/INTA/96, y la entidad colaboradora «Bureau Veritas, Sociedad Anónima», por certificado de clave 76965, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-0801, y con fecha de caducidad el día 21 de mayo de 2004, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 21 de mayo de 2004.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Abraso».

Modelo: CB-316.

Características:

Material absorbente: Acero inoxidable AISI-316-L.

Tratamiento superficial: Termoquímico a 870 °C.

Superficie útil: 2,05 metros cuadrados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

11258 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 11 de junio de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,8494	dólares USA.
1 euro =	103,39	yenes japoneses.
1 euro =	7,4544	coronas danesas.
1 euro =	0,61360	libras esterlinas.
1 euro =	9,3110	coronas suecas.
1 euro =	1,5228	francos suizos.
1 euro =	88,69	coronas islandesas.
1 euro =	7,9535	coronas noruegas.
1 euro =	1,9467	levs búlgaros.
1 euro =	0,57554	libras chipriotas.
1 euro =	34,048	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	250,15	forints húngaros.
1 euro =	3,3969	litas lituanos.
1 euro =	0,5402	lats letones.
1 euro =	0,3963	liras maltesas.
1 euro =	3,3760	zlotys polacos.
1 euro =	24,555	leus rumanos.
1 euro =	217,7358	tolares eslovenos.
1 euro =	43,027	coronas eslovacas.
1 euro =	1.003,428	liras turcas.
1 euro =	1,6157	dólares australianos.
1 euro =	1,2884	dólares canadienses.
1 euro =	6,6244	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0236	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5395	dólares de Singapur.
1 euro =	1.092,33	wons surcoreanos.
1 euro =	6,8555	rands sudafricanos.

Madrid, 11 de junio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

11259 *COMUNICACIÓN de 11 de junio de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	195,887
100 yenes japoneses	160,930
1 corona danesa	22,321
1 libra esterlina	271,164
1 corona sueca	17,870
1 franco suizo	109,263
100 coronas islandesas	187,604
1 corona noruega	20,920
1 lev búlgaro	85,471
1 libra chipriota	289,095
100 coronas checas	488,681
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,514
1 lita lituano	48,982
1 lat letón	308,008
1 lira maltesa	419,849
1 zloty polaco	49,285
100.000 leus rumanos	677,605
100 tolares eslovenos	76,416

Divisas	Cambios
100 coronas eslovacas	386,701
100.000 liras turcas	16,582
1 dólar australiano	102,981
1 dólar canadiense	129,142
1 dólar de Honk-Kong	25,117
1 dólar neozelandés	82,223
1 dólar de Singapur	108,078
100 wons surcoreanos	15,232
1 rand sudafricano	24,270

Madrid, 11 de junio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

11260 RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-01.02.07 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula aérea de dos células, modelo Aérea/E, a favor de «Básculas Rafels, Sociedad Anónima», con la marca comercial «Rafels».

Vista la petición interesada por la entidad «Básculas Rafels, Sociedad Anónima» (calle Collblanc, número 102, 08028 Barcelona), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula aérea de dos células, modelo Aérea/E, con la marca comercial «Rafels».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 21005561,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Básculas Rafels, Sociedad Anónima», la aprobación CE de modelo de una báscula aérea de dos células, modelo Aérea/E, con la marca comercial «Rafels».

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorrango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media	(III)				
	1.500	150	3.000	600	
n n _{máx.}	150	1	300	4	—
Máx.	2	1	2	4	Kg
Mín.	100	50	100	200	g
T	- 30	- 30	- 65	- 160	Kg
Temperatura	0 a + 40				° C

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 29 de marzo de 2011.

Cuarto.—Próximo a finalizar el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación CE de modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-01.02.07 y en su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra Dirección con el número de referencia 12/01.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 29 de marzo de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

11261 RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2001, de la Dirección General de Industria y Comercio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza y renueva la autorización concedida por Resolución de 7 de marzo de 1997, a la empresa «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», para actuar como Organismo de Control.

Visto el escrito presentado por doña María Teresa Capdevilla Navarro, con documento nacional de identidad número 39.314.901-N, Gerente y representante legal de la empresa «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», provista del CIF: A-08658601, con domicilio en la calle Pablo Ruiz Picasso, número 10, de Zaragoza, autorizada a actuar como Organismo de Control por Resolución de 7 de marzo de 1997, de la Dirección General de Industria y Comercio, solicitando la actualización y renovación de dicha autorización.

Vista la acreditación otorgada por «ENAC, Entidad Nacional de Acreditación», con fecha 1 de diciembre de 2000, a la entidad «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima»;

Resultando que ha presentado ante esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 67/1998, de 31 de marzo, del Gobierno de Aragón, la documentación que establece el artículo 43.3 del Real Decreto 2200/1995, de 6 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996) y que de acuerdo con la documentación adicional aportada se cumplen las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 43.2 del citado Real Decreto;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982, de 24 de julio; 539/1984, de 8 de febrero, y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de industria, energía y minas, el citado Real Decreto 2200/1995, de 6 de diciembre; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás legislación concordante.

Esta Dirección General de Industria y Comercio ha resuelto:

Primero.—Actualizar y renovar la autorización concedida a la empresa «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por Resolución de 7 de marzo de 1997, modificada por Resoluciones de 2 de abril, 24 de junio, 24 de julio, 12 de noviembre de 1998, de 8 de febrero, 25 de septiembre y 20 de diciembre de 2000, de esta Dirección General, sustituyendo la relación de ámbitos reglamentarios, para los que dicha empresa fue autorizada a actuar como Organismo de Control para las actividades de inspección, por la siguiente: